





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado se aprobó mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda "(...) entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, conforme al artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en principios de programación, dirección ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por el principio de legalidad, economía, transparencia, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, se establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho Sistema;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, la cual regula el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno de las entidades del Estado y establece disposiciones para el seguimiento y su evaluación, el cual, tiene por finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente. El mismo que contempla como anexo de la presente Directiva el Plan de Acción Anual (Anexo N° 2 - Plan de Acción Anual);

Que, con INFORME N° 0083-2024-GM-MDQ/Q de fecha 26.08.2024, el Gerente Municipal, como funcionario responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, a fin de disponer el cumplimiento del Plan de Acción Anual – sección medidas de remediación correspondiente a la implementación del Sistema de Control Interno, debiendo de informar las acciones adoptadas en cuanto a las deficiencias del Sistema de Control Interno, presenta el proyecto de DIRECTIVA QUE REGULA LAS RESPONSABILIDADES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, para su revisión y aprobación, de corresponder;

Que, según INFORME N° 0346-2024-MDQ/OPP/RQY de fecha 04.09.2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que, el proyecto de DIRECTIVA QUE REGULA LAS RESPONSABILIDADES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, al haberse verificado el contenido de la presente Directiva, el cual consta de 08 numerales y 03 anexos, habiéndose determinado su conformidad y en concordancia con la base legal citada; se emite opinión favorable y se prosiga con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo de la gerencia municipal;

Que, con INFORME LEGAL N° 045-2024-OAL-MDQ/AHRP de fecha 06.09.2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, concluye que es procedente aprobar la propuesta de DIRECTIVA QUE REGULA LAS RESPONSABILIDADES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA.

Que, por INFORME N° 999-2024-URRHH-MDQ/Q de fecha 12.09.2024; el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos sobre el proyecto de directiva referido para la implementación del SCI, concluye que, es procedente su aprobación mediante acto resolutivo respectivo para su implementación en la entidad municipal,

Que, en el ejercicio de la función pública debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, si como la adecuada y oportuna toma de decisiones, por lo que resulta conveniente establecer las normas que regulan el procedimiento para la elaboración, actualización y aprobación de las directivas en la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

=====

GESTIÓN 2023 - 2026



Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad; así como, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 105-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, por el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre ellos, aprobar las directivas propuestas por los órganos de línea de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Que, el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024 se designa al Mgtr. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2024-A-MDQ/Q, y Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA DIRECTIVA QUE REGULA LAS RESPONSABILIDADES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, el mismo que forma parte de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - DETERMINAR, que los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Informática, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia de la Institución.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Cc.
OPyP,
U.RR.HH.,
Alcaldía,
OI,
Archivo.



Mgtr. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano
DNI. 45524980
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

XX

GESTIÓN 2023 - 2026



DIRECTIVA N° 014-2024-GM-MDQ/Q

“DIRECTIVA QUE REGULA LAS RESPONSABILIDADES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA”

1. OBJETIVO.-

Establecer las disposiciones que regulan las responsabilidades y el funcionamiento de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Quiquijana, con la finalidad de cumplir los objetivos institucionales y a su vez promover una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

2. ALCANCE.-

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria para todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

3. BASE LEGAL.-

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.3. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.4. Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- 3.5. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.6. Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público.
- 3.7. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.8. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.9. Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de los actos de corrupción.
- 3.10. Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado con el Decreto Supremo N° 002-2020-JUS.
- 3.11. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- 3.12. Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental, y sus modificatorias.
- 3.13. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, denominada “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG, 093-2021-CG, 095-2022-CG, 073-2023-CG y 041-2024-CG.

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

XX

GESTIÓN 2023 - 2026



- 3.14. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- 3.15. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública".
- 3.16. Las demás normas y disposiciones que resulten aplicables.

4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.-

- 4.1. Aplicativo informático del SCI: Plataforma de trabajo en el cual se registra la información y adjunta la documentación que evidencie o sustente la implementación del SCI, con la finalidad de facilitar la ejecución de la misma, así como su seguimiento y evaluación.
- 4.2. Componentes del control interno: Elementos del control interno cuyo desarrollo permiten la implementación del SCI, los cuales son: i) Ambiente de control; ii) Evaluación de riesgos; iii) Actividades de control; iv) Información y comunicación; y, v) Supervisión.
- 4.3. Control gubernamental: Referido a la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública. Se divide en dos tipos: interno y externo.
- 4.4. Control interno: Proceso integral de gestión que realiza el titular, los funcionarios y los servidores a fin de lograr objetivos institucionales y enfrentar riesgos.
- 4.5. Ejes: Elementos del procedimiento para implementar el SCI, que agrupa los componentes del control interno a fin de facilitar su desarrollo. Estos son: Cultura organizacional, Gestión de riesgos y Supervisión.
- 4.6. Gestión de Riesgos: Proceso de identificar, valorizar y evaluar la probabilidad de que suceda algún peligro o amenaza que afecte a la gestión pública.
- 4.7. Impacto: El resultado o efecto de un evento. El impacto de un evento puede ser positivo o negativo sobre los objetivos relacionados de la entidad.
- 4.8. Máxima autoridad administrativa: Es la autoridad encargada de la gestión administrativa que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo. En los Gobiernos Locales esta función es ejercida por la Gerencia Municipal. Asimismo, es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad, así como, implementar el Sistema de Control Interno.
- 4.9. Órgano responsable que ejerce la función de integridad: Es la unidad orgánica y/o responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, la cual consiste en asegurar: i) la implementación del modelo de integridad, ii) el desarrollo de mecanismos dirigidos a promover la integridad; así como, iii) la observancia e interiorización de los principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública. En aquellas entidades, donde no se haya incorporado la función de integridad, se entiende que el Oficial de integridad es la máxima autoridad administrativa.

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



- 4.10. Plan de Acción Anual: Conjunto de acciones que se establecen para remediar las deficiencias encontradas en la evaluación del SCI (Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación), así como dar tratamiento a los riesgos identificados en los productos priorizados (Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control) de la Municipalidad, en el que se determina también a los responsables de ejecutarlas, los plazos para la implementación y los medios para su verificación.
- 4.11. Probabilidad: Posibilidad de que un evento determinado ocurra en un periodo de tiempo dado.
- 4.12. Producto: Bien o servicio que proporcionan las entidades del Estado a una población beneficiaria con el objeto de satisfacer sus necesidades.
- 4.13. Producto priorizado: Es el producto incorporado a la gestión de riesgos para identificar por primera vez los riesgos que pudieran afectar las condiciones y cualidades con las que debe ser brindado, a fin de determinar medidas de control que pudieran reducirlos.
- 4.14. Producto revaluado: Es el producto incorporado a la gestión de riesgos sobre el cual se revalúan los riesgos identificados en años anteriores para determinar si alcanzaron niveles de tolerancia aceptables por la entidad y para identificar nuevos riesgos que pudieran afectar las condiciones y cualidades con las que se brinda.
- 4.15. Riesgo: Posibilidad de que ocurra un evento adverso que afecte el logro de los objetivos de la entidad.
- 4.16. Sistema de Control Interno: Conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y del personal, organizados y establecidos en la entidad.
- 4.17. Titular de la entidad: Máxima autoridad jerárquica institucional, de carácter unipersonal o colegiado.
- 4.18. Medios de verificación: Evidencias o sustentos de la implementación de una acción, actividad o medida que permiten verificar su cumplimiento.
- 4.19. Abreviaturas:

CGR	Contraloría General de la República
GM	Gerencia Municipal
GA	Gerencia de Administración
MDQ	Municipalidad Distrital de Quiquijana
PAA	Plan de Acción Anual
PAD	Procedimiento Administrativo Disciplinario
SCI	Sistema de Control Interno
STPAD	Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario
URRH	Unidad de Recursos Humanos

5. RESPONSABILIDADES.-

- 5.1. El titular de la entidad es la máxima autoridad jerárquica institucional, representada por el Alcalde, es el responsable de la implementación del SCI en la entidad y tiene las siguientes funciones:
- a. Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI y aprobar los mismos.

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

XX

GESTIÓN 2023 - 2026



- b. Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente directiva y de aquellos documentos normativos que le resulten aplicables, de conformidad con lo dispuesto por la CGR.
- c. Solicitar a la CGR, los accesos al aplicativo informático del SCI.
- d. Ejecutar las acciones que aseguren el registro en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en la presente directiva y de aquellos documentos normativos que le resulten aplicables, de conformidad con lo dispuesto por la CGR.
- e. Utilizar la información del SCI para la toma de decisiones.
- f. Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente directiva y de aquellos documentos normativos que le resulten aplicables, de conformidad con lo dispuesto por la CGR.

5.2. El órgano responsable y/o responsable de la implementación del SCI, representada por la Gerencia Municipal, coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del mencionado sistema y tiene las siguientes funciones:

- a. Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
- b. Coordinar con las diferentes instancias que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente directiva y de aquellos documentos normativos que le resulten aplicables, de conformidad con lo dispuesto por la CGR.
- c. Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente directiva y de aquellos documentos normativos que le resulten aplicables, de conformidad con lo dispuesto por la CGR, y a su vez remitirlos al Titular de la entidad.
- d. Capacitar a los involucrados en materia de control interno.

5.3. Los otros órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Quiquijana que, por competencias y funciones participan en la implementación del SCI como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, imagen institucional, integridad pública, entre otros), tienen las siguientes funciones:

- a. Coordinar con el órgano responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del sistema.
- b. Proporcionar la información y documentos requeridos por el órgano responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente directiva y de aquellos documentos normativos que le resulten aplicables, de conformidad con lo dispuesto por la CGR.
- c. Disponer que los servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva y de aquellos documentos normativos que le resulten aplicables, de conformidad con lo dispuesto por la CGR.



- 5.4. El órgano responsable de la función de integridad, coordina con el titular de la entidad y las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI.

6. DISPOSICIONES GENERALES.-



- 6.1. El control interno es efectuado por todos los servidores de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, a fin de contribuir con la prevención de irregularidades y actos de corrupción, y de alcanzar los objetivos institucionales.

- 6.2. El titular de la entidad, genera los accesos respectivos a través del aplicativo informático del SCI de la CGR para la máxima autoridad administrativa.

Asimismo, pueden generar accesos a través del mencionado aplicativo, bajo el perfil de operador, para los servidores que se encuentran vinculados a la implementación del SCI de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

- 6.3. Para implementar el SCI, se deben ejecutar los pasos respectivos para cada uno de los tres (3) ejes del SCI.

- ✓ Eje Cultura Organizacional:
Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional.
Paso 2: Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación.
- ✓ Eje Gestión de Riesgos:
Paso 1: Priorización de productos.
Paso 2: Evaluación de riesgos.
Paso 3: Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control.
- ✓ Eje Supervisión:
Paso 1: Seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Anual.
Paso 2: Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno.

- 6.4. Todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Quiquijana participan activamente en el proceso de implementación y evaluación del SCI, proporcionando la información y documentación al órgano responsable de la implementación del SCI, en coordinación con el órgano responsable de la función de integridad, de acuerdo a los plazos establecidos por la CGR.

Toda información obtenida en el marco de la implementación del SCI es registrada en el aplicativo informático del SCI desarrollado por la CGR.



Ch'ulla Sonqolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



- 6.5. El seguimiento de la ejecución del PAA, así como de la implementación del SCI se efectúa permanentemente, sin desmedro de los reportes semestrales y anuales que se presentan a través del aplicativo del SCI, sobre la base de la información y documentación proporcionada por los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, que se encuentren a cargo de su ejecución, donde se determinen, asimismo, los estados respectivos:

ESTADO	CRITERIO
Implementada	Cuando la entidad ha cumplido con implementar la medida de remediación o control conforme al Plan de Acción Anual.
No implementada	Cuando la entidad no ha cumplido con implementar la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual y la oportunidad para su ejecución ha culminado definitivamente.
En proceso	Cuando la entidad ha iniciado, pero aún no ha culminado con la implementación de la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual.
Pendiente	Cuando la entidad no ha iniciado la implementación de la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual.
No aplicable	Cuando la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual, no puede ser ejecutada por factores no atribuibles a la entidad, debidamente sustentados, que imposibilitan su implementación.
Desestimada	Cuando la entidad decide no implementar la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual, asumiendo las consecuencias de dicha decisión.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.-

- 7.1. De los entregables para la implementación del SCI en la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

- 7.1.1. La máxima autoridad jerárquica en coordinación con el respectivo órgano responsable de la implementación del SCI y el apoyo del órgano responsable de la función de integridad de la Municipalidad Distrital de Quiquijana presenta a través del aplicativo informático del SCI, los entregables para la implementación del SCI en la Municipalidad Distrital de Quiquijana, en los plazos establecidos por la CGR.

Para el cumplimiento de la presentación de los entregables del SCI, los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad

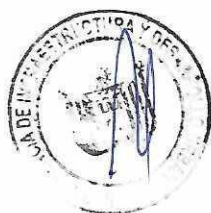
Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

XX

GESTIÓN 2023 - 2026



Distrital de Quiquijana, brindan información oportuna y necesaria que evidencie el cumplimiento del cuestionario del SCI o de la ejecución del PAA.

7.1.2. La información para la presentación de los entregables del SCI, se presentan según el periodo a reportar, en las siguientes oportunidades:

- Información semestral: Con corte al último día hábil del mes de junio de cada año.
- Información anual: Con corte al último día hábil del mes de diciembre de cada año.

7.1.3. El órgano responsable de la implementación del SCI reporta, como máximo en el plazo de tres (3) días hábiles contados desde la fecha de vencimiento para la presentación de los entregables del SCI las constancias de presentación respectivas.

7.2. De la identificación de las deficiencias del SCI en la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

7.2.1. La máxima autoridad jerárquica institucional en coordinación con su respectivo órgano responsable de la implementación del SCI y el órgano responsable de la función de integridad de la Municipalidad Distrital de Quiquijana identifica las deficiencias del SCI respondiendo el "Cuestionario de evaluación del SCI" establecido por la CGR.

Las respuestas al "Cuestionario de evaluación del SCI" son presentadas a través del aplicativo informático del SCI, en la forma y el modo establecido por la CGR, con la evidencia documental que acredite la respuesta a cada una de las opciones.

Aquellas preguntas respondidas de manera negativa o parcialmente, generan deficiencias del control interno, las mismas que son incorporadas en el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación, que como Anexo N° 1 forma parte de la presente directiva.

7.2.2. El Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación, es presentado a través del aplicativo informático del SCI de la CGR, visado por el órgano responsable de la implementación del SCI y firmado por la máxima autoridad jerárquica institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

7.3. De la identificación de los riesgos de los productos priorizados del SCI en la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

7.3.1. La máxima autoridad jerárquica institucional, en coordinación con su respectivo órgano responsable de la implementación del SCI y el órgano responsable de la función de integridad de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, priorizan sus productos tomando como criterio el presupuesto asignado para su ejecución.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



La máxima autoridad jerárquica institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana aprueba antes del registro en el aplicativo informático del SCI sus respectivos productos priorizados.

- 7.3.2. Sobre la base de los productos priorizados, el órgano responsable de la implementación del SCI de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, conjuntamente con el responsable del producto priorizado y con el apoyo del órgano responsable de la función de integridad de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, identifican los riesgos definidos por la Contraloría General de la República, que puedan afectar negativamente las condiciones y cualidades con las que la entidad brinda sus productos.

Cada riesgo identificado es valorado tomando en cuenta su probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar en la provisión del producto priorizado o revaluado aplicando los criterios y valores establecidos. Por cada riesgo que supere el nivel de tolerancia, se establece la o las medidas de control que permitan reducirlo de manera eficaz, eficiente y oportuna y son incorporadas en el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control, que como Anexo N° 2 forma parte de la presente directiva.

- 7.3.3. El Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control, es presentado a través del aplicativo informático del SCI de la CGR, visado por el órgano responsable de la implementación del SCI y firmado por la máxima autoridad jerárquica institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

- 7.4. De la ejecución y el reporte permanente del PAA en la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

- 7.4.1. El órgano responsable de la implementación del SCI de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de aprobación del PAA remite a los órganos y unidades orgánicas que se encuentran a cargo de la ejecución de sus respectivas medidas de remediación y medidas de control.

- 7.4.2. Los órganos y unidades orgánicas que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de remediación y las medidas de control de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, reportan mensualmente al órgano responsable de la implementación del SCI el estado de ejecución de sus medidas, adjuntando la evidencia documental correspondiente y a través del formato de reporte que en Anexo N° 3 forma parte de la presente directiva. El reporte es presentado el primer día hábil de cada mes, respecto del mes anterior.

- 7.4.3. El órgano responsable de la implementación del SCI de la Municipalidad Distrital de Quiquijana reporta al titular de la entidad, a más tardar en el plazo de tres (3) días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes, el consolidado de los reportes de ejecución del PAA, debidamente ordenado y consolidado en PDF, en un solo archivo.

Ch'ulla Songolla Puririshun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



- 7.5. De las responsabilidades por el incumplimiento de la implementación del SCI en la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

- 7.5.1. La inobservancia e incumplimiento a las obligaciones y responsabilidades referidas a la implementación y funcionamiento del SCI, generan responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 28716, pasible de sanción de acuerdo a la normativa aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, de ser el caso.
- 7.5.2. Corresponde a la STPAD de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, a través del PAD correspondiente determinar la responsabilidad administrativa de sus funcionarios y servidores que contravengan o incumplan sus funciones y normativa que regula la implementación y funcionamiento del SCI, e iniciar los procedimientos disciplinarios y aplicar las sanciones que correspondan conforme a la normativa laboral aplicable.
- 7.5.3. El órgano responsable de la función de integridad de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, verifica anualmente el nivel de cumplimiento de la ejecución del PAA, determinando, asimismo, a los servidores que hayan incumplido con la implementación de las medidas de remediación y las medidas de control, y comunica sobre los resultados a la GM para las acciones pertinentes.
- 7.5.4. El órgano responsable de la implementación del SCI de la Municipalidad Distrital de Quiquijana verifica anualmente el nivel de cumplimiento de la ejecución del PAA, determinando, asimismo, a los servidores que hayan incumplido con la implementación de las medidas de remediación y las medidas de control, y comunica sobre los resultados a su respectiva máxima autoridad jerárquica, con copia a la URRHH.

- 7.6. Del reconocimiento a los servidores por la implementación del SCI en la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

- 7.6.1. El reconocimiento a los servidores que participan en la implementación del SCI en la Municipalidad Distrital de Quiquijana, se efectúa siguiendo el procedimiento establecido por la URRHH teniendo en consideración el cumplimiento de las medidas de remediación y control conforme a las condiciones y plazos programados. Dicho reconocimiento es otorgado por la URRHH.

8. ANEXOS.-

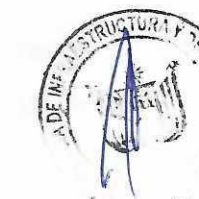
- 8.1. Anexo N° 1: Plan de Acción Anual Sección - Medidas de Remediación.
- 8.2. Anexo N° 2: Plan de Acción Anual Sección - Medidas de Control.
- 8.3. Anexo N° 3: Formato de reporte de seguimiento a la ejecución del Plan de Acción Anual en la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



ANEXO N° 03: FORMULARIO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL

REPORTE DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL (SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN) Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias

DATOS GENERALES	
ENTIDAD	
ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA	
NIVEL DE GOBIERNO	
FECHA DE REPORTE	
DETALLE DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL (Marcar la opción que corresponda)	
PLAN DE ACCIÓN ANUAL - SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN	
PLAN DE ACCIÓN ANUAL - SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL	
EJE/PRODUCTO PRIORIZADO (*)	DEFICIENCIA DEL SCI/RIESGO IDENTIFICADO (*)
	MEDIDA DE REMEDIACIÓN/MEDIDA DE CONTROL (**) (***)
	PLAZO DE EJECUCIÓN (****)
	FECHA DE INICIO
	FECHA DE FIN
	ESTADO
	IMPLEMENTADA
	NO IMPLEMENTADA
	EN PROCESO
	PENDIENTE
	NO APLICABLE
	DESESTIMADA
	MEDIO DE VERIFICACIÓN (****)
	INFORME N°

COMENTARIOS	
La implementación de la/s Medida/s de Remediación o la/s Medida/s de Control a su cargo, permitió superar las deficiencias del control interno o reducir los riesgos que afectaban el desarrollo y entrega de los productos hasta alcanzar un nivel de tolerancia permisible por la entidad.	
Justificación (Explicar las razones de la opción seleccionada)	

NOTAS	
(*)	Según lo establecido en la matriz del Plan de Acción Anual (Sección Medidas de Remediación o Sección Medidas de Control)
(**)	Según lo establecido en la matriz del Plan de Acción Anual (Sección Medidas de Remediación o Sección Medidas de Control). Se debe incorporar cada Medida de Remediación o Medida de Control, en caso tengan más de una dentro de la planificación
(***)	Según lo establecido en la matriz del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación o Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control.
(****)	Se deben adjuntar los medios de verificación para cada actividad implementada y/o en proceso

LEYENDA	
IMPLEMENTADA	Cuando la entidad ha cumplido con implementar la medida de remediación o control conforme al Plan de Acción Anual. Debe existir sustento.
NO IMPLEMENTADA	Cuando la entidad no ha cumplido con implementar la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual y la oportunidad para su ejecución ha culminado definitivamente
EN PROCESO	Cuando la entidad ha iniciado, pero aún no ha culminado con la implementación de la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual. Debe existir sustento.
PENDIENTE	Cuando la entidad no ha iniciado la implementación de la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual.
NO APLICABLE	Cuando la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual, no puede ser ejecutada por factores no atribuibles a la entidad, debidamente sustentados, que imposibilitan su implementación. Debe existir sustento.
DESESTIMADA	Cuando la entidad decide no implementar la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual, asumiendo las consecuencias de dicha decisión. Debe existir sustento.
MEDIO DE VERIFICACIÓN	Documento que sustenta el estado de la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual.

OBSERVACIONES	

FIRMAS Y VISTOS	
NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN ELABORÓ EL REPORTE	
VºBº	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE DEL ORGANISMO Y/O UNIDAD ORGANICA	
FIRMA	

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!